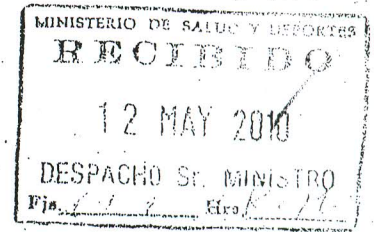


Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud y Deportes  
Viceministerio de Salud y Promoción



La Paz, 12 de Mayo del 2010

CITE:MSyD/VMSyP-1084/2010

Señora

Dra. Sonia Polo Andrade

**MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**

Presente.-

De mi consideración:

Mé dirijo a usted par manifestarle mi desacuerdo con el proyecto de Resolución Ministerial referido a la modalidad de admisión de médicos que fueron contratados antes del 2005 y después de él apoyándose en la Ley 3131.

Debo informarle que las normas aprobadas por el Ministerio de Salud para el sector son claras desde antes del año 1990, las misma que han sido refrendadas en la Ley de modificación de la Ley del Funcionario Público en la que ordena que la administración de los recursos humanos del sector salud se rigen por sus propias normas. En ella se refiere a los Reglamentos que el Ministerio de Salud aprueba periódicamente y que por tanto tienen valor de ley.

En ese sentido tanto los médicos como los demás profesionales del área de salud tienen un manejo similar, reitero con la base de las normas que el Ministerio de Salud ha ido aprobando periódicamente.

Por lo anterior considero que la argumentación que realiza en el proyecto de resolución no es correcta, es incompleta y es inoportuna.

Por otra parte extraña que en ninguna parte indique con claridad cuales son las resoluciones anuladas y las razones de ella, de no hacerlo así creará confusión, anarquía e inseguridad en el sector, razón de solicitarle tenga la gentileza de ordenar la revisión de esta nueva resolución.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Dra. Nila Harsdia Miranda  
VICEMINISTRA DE SALUD  
Y PROMOCION  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

NHM/esc  
Adj: Resolución Ministerial  
cc. Archivo